

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 2024 , el Sr. SIMONETI EDUARDO, con el patrocinio letrado del Dr. FERNANDO LITERAS, por la CAMARA DE EMPRESAS DE GAS LICUADO (CEGLA); El Sr. FACUNDO PIEMONTE, por la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS FRACCIONADORAS, ALMACENADORAS Y COMERCIALIZADORAS – NO PRODUCTORAS- DE GAS LICUADO (CA.FRA.GAS.), el Sr. CARLOS EMILIO PULELLA Y CLAUDIO BISURGI por la CAMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO (CA.DI.GAS) por una parte y por la otra lo hacen los Sres. GABRIEL OSVALDO BARROSO, MARIO LAVIA, GABRIEL MATARAZZO Y FERNANDO GAINZA, con el patrocinio letrado del DR. HECTOR LAVIA, por la FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES, quienes asisten al presente acto a los efectos de celebrar el presente acuerdo y considerando la siguiente aclaratoria rectificativa a efectos de subsanar el Acuerdo firmado el 26 de noviembre de 2024.

Declaro abierto el acto las partes MANIFIESTAN y acuerdan agregar la siguiente aclaratoria a efectos de subsanar el ARTICULO SEGUNDO del acuerdo firmado el 26 de noviembre de 2024.

ARTICULO PRIMERO : que lo detallado en el ARTICULO SEGUNDO del CCT 592/10 2024-2025, párrafo incompleto y parte del ex 2024-129443732-APN-DGDTEYSS#MCH

ARTICULO SEGUNDO: LAS PARTES acuerdan que la paritaria actual modificara su periodo de vigencia y que por lo tanto la misma aplicara al periodo comprendido entre en 1 de mayo de 2024 y el 31 de marzo de 2025. Así mismo, se dispone que a partir de la siguiente paritaria se fija una nueva vigencia entre el 1 de abril 2025 y el 31 de marzo de 2026. **Ambos acuerdan reunirse los días 17 febrero de 2025 y el 16 de abril de 2025, a fines de analizar y revisar las variaciones económicas que puedan afectar al presente acuerdo, documento adjunto y parte del expediente EX 2024-129443732-APN-DGDTEYSS#MCH. Faltando redacción del artículo.**

ARTICULO TERCERO: Las partes solicitan que la presente aclaratoria sea agregada al expediente EX 2024-129443732-APN-DGDTEYSS#MCH.

ARTICULO CUARTO: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. No siendo para mas , se da por finalizado el acto, firmándose 2 copias a un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE EMPRESARIA



CLAUDIO BISURGI
Presidente


Fernando Literas


Carlos Pulella
Apoderado


Eduardo Simonetti
CEGLA

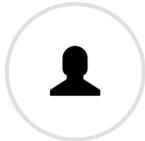
PARTE SINDICAL


TOMAS MARIO LAVIA
SECRETARIO ADJUNTO
F.A.S.Pe.Gy.Br.


Hector Lavia
F.A.S.Pe.Gy.Br.



Conflictos Colectivos de Trabajo



El trámite se inició con éxito

Número de trámite

Número de trámite: EX-2024-129835237- -APN-DGDTEYSS#MCH

Este n° está en su buzón de trámites (/tramitesadistancia/misTramites)

Documentación asociada:

Nombre	Acciones
RE-2024-129835229-APN-DGDTEYSS#MCH	
PV-2024-129835247-APN-DGDTEYSS#MCH	
PV-2024-129835260-APN-DGDTEYSS#MCH	
RE-2024-129833134-APN-DGDTEYSS#MCH	
RE-2024-129834671-APN-DGDTEYSS#MCH	
PD-2024-129832330-APN-DGDTEYSS#MCH	

[INICIO \(/TRAMITESADISTANCIA/NUEVO-TRAMITE\)](/TRAMITESADISTANCIA/NUEVO-TRAMITE)



Presentacion a Agregar



Se generó el documento correctamente con el número: **IF-2024-129842721-APN-DTD#JGM**

Documentación adjunta:

- **RE-2024-129841854-APN-DTD#JGM**
- **RE-2024-129842498-APN-DTD#JGM**
- **RE-2024-129842733-APN-DTD#JGM**

Argentina **unida**

[Preguntas Frecuentes](#)

[Contacto](#)

[Manual de Usuario](#)

[Términos y Condiciones](#)